

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE ESTE ORGANISMO

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

II.- Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

III.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

IV.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/10 el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

V.- Con fecha diecisiete de febrero del año en curso mediante memorándum número IEE/PRE/0374/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-247/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación de la sesión de Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de febrero del año en curso, señalando para el efecto el día 22 de febrero del presente año, a las once horas en la sala de Presidencia y se circulen previamente los documentos a tratar”.

...”.

VI.- Con fecha veintitrés de febrero del presente año mediante memorándum número IEE/DA/0128/09, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con el presente comunico a usted que el techo existente para la contratación del Despacho de Auditor Externo es de \$320,160.00, siendo la propuesta original por la cantidad de \$663,872.41, existiendo una diferencia por \$343,712.41; lo anterior para el trámite correspondiente.

...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 37 de la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral señala que la presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto, emitidas por la Dirección Administrativa de acuerdo con los techos presupuestales aprobados por

el Consejo General o ajustados por la Junta Ejecutiva, remitiendo el informe respectivo al Presidente del Comité.

En ese entendido, el diverso el 106 fracción XIV del Código de la materia indica que la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo con base en lo mencionado en el punto de antecedentes VI del presente documento y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta del techo presupuestal para la contratación del auditor externo siendo la siguiente:

- Techo existente para la contratación del Despacho de Auditor Externo es de **\$320,160.00**, siendo la propuesta original por la cantidad de **\$663,872.41**, existiendo una diferencia por **\$343,712.41**.

En virtud de lo manifestado anteriormente, este Órgano Central aprueba el referido techo presupuestal para la contratación del auditor externo del Organismo en atención a que con esto se asegurará una adecuada revisión del ejercicio del gasto lo que sin duda redundará en el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Instituto, aunado a que de acuerdo con la solicitud planteada por el Director Administrativo se cuenta con los recursos necesarios que hacen posible la contratación de dicho auditor.

De igual forma, en términos del artículo 37 de la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral se faculta al Director Administrativo para que informe al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral los techos presupuestales antes mencionados.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la ampliación del techo presupuestal relativa a la contratación del servicio del auditor externo para el ejercicio fiscal 2010 de este Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que informe al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral los techos presupuestales antes mencionados, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha ocho de febrero de dos mil diez y concluida el día veintidós del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.